

RESOLUCION Nº

. 0 1 0 2 .

NEUQUÉN,

18 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE-1162-M-2017; y

CONSIDERANDO:

Que luce a fojas R18 del Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 129/2020, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén -I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **Susana Beatriz MORALES, D.N.I. Nº 12.820.330, L.P. Nº 6387, Clase 1960**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Adultos Mayores, perteneciente a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 27 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente MORALES, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 33 y 43, obran las suscripciones al Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 23 de enero de 2025, la agente MORALES solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante la Resolución Nº 092/2022, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente MORALES en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota Nº 065/25, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en

0102-25

Acta N° 1734, cuya copia certificada se agregó a fojas 38/41 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, la agente MORALES ha alcanzado la edad requerida, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) del mencionado cuerpo normativo;

Que a fojas 48 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de marzo del 2025, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 47;

Que mediante el Dictamen N° 29/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente MORALES, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Y

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E N:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional
----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Susana**

0102-25

Beatriz MORALES, D.N.I. N° 12.820.330, L.P. N° 6387, Clase 1960, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Adultos Mayores, perteneciente a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de marzo de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADEZCASE a la agente Susana Beatriz MORALES, por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) DE GIOVANETTI
HURTADO**

Abog. JESSICA ALTHABEGOTTI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN